
**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE
CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

RESOLUCIÓN N°	
006	014

Montevideo, 1 de octubre de 2014.

VISTO: la necesidad de emitir certificados de persona física para ciudadanos uruguayos residentes en el exterior del país.

RESULTANDO: que en razón de temas prácticos vinculados con el ciclo de implementación de sistemas y a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos que se establecen en la normativa nacional vigente, es necesaria la acreditación de una Autoridad de Registro que facilite este proceso;

CONSIDERANDO: que el Ministerio de Relaciones Exteriores por Resolución N° 390/014, de 10 de julio de 2014, ha aprobado el procedimiento de actuación para la acreditación de la identidad del representante diplomático correspondiente, conforme con las políticas de certificación dispuestas por esta Unidad para los Prestadores de Servicios de Certificación Acreditados;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N° 18.600, de 21 de setiembre de 2009 y el Decreto N° 436/011, de 8 de diciembre de 2011;

EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UCE

RESUELVE:

1°. Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 1° de la Resolución N° 5/011, de 16 de diciembre de 2011, se autoriza la acreditación del Ministerio de Relaciones Exteriores en calidad de Autoridad de Registro dentro de la Infraestructura Nacional de Certificación Electrónica.

2°. Las modificaciones que se determinaren por el Ministerio de Relaciones Exteriores para el procedimiento aprobado por Resolución N° 390/2014 a que se hace alusión en el Considerando del presente Acto, deben ser comunicadas a esta Unidad.

3°. Comuníquese.

C.E.

Firmada por: Esc. Alejandro Santomauro.